



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:30-trece horas con treinta minutos del día 7-siete de octubre de 2014-dos mil catorce, los C. C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **Lista de Asistencia.**
- 2.- **Reformar el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.**

En el desahogo del Primer Punto del orden del día, el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, procede a pasar lista de asistencia dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia del C. Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, del C. Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, y del C. Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

A continuación se procede al desahogo del Segundo Punto del orden del día, para lo cual hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente y al efecto, hace mención de la necesidad urgente de expedir las reformas y adiciones correspondientes al Reglamento Interior de este organismo electoral, a fin de que se adecue a las necesidades actuales de este Tribunal Electoral, ante la expedición de la nueva Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8-ocho de julio del presente año.

En razón de lo anterior, el C. Magistrado Presidente propone al Pleno las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León que a continuación se indican:

"Se reforma el proemio así como los artículos 1; inciso "a" del 2; 4; 5; 6; 7; inciso "a" y "b" del 8; primer párrafo e incisos "e" e "i" del 9; primer párrafo e incisos "b" y "d" del 10; 10 Bis; incisos "a", "b", "e", "j", "n", "s" y "w" del 12; inciso "b" del 13; incisos "h", "j" y "k" del 15; incisos "r" y "s" del 18; primer párrafo del 20; 21; primer párrafo del 22; 25; incisos "b", "c", "e" y "j" del 26; incisos "f", "g" y "h" del 27; 28;



inciso "i" del 29; inciso "d" del 30; primer párrafo del 31, primer párrafo del 32, y se adicionan los artículos 8 Bis y 10 Bis I, del propio ordenamiento, para quedar como sigue:

"REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El presente Reglamento Interior norma la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el despacho de los asuntos que se tramiten ante él, y determina las facultades y obligaciones de sus funcionarios y empleados, de conformidad con la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables.

...

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento Interior norma la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el despacho de los asuntos que se tramiten ante él, y determina las facultades y obligaciones de sus funcionarios y empleados, de conformidad con la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

a) Ley: La Ley Electoral para el Estado de Nuevo León;

...

ARTÍCULO 4.- De acuerdo con lo previsto en las fracciones I y VI del Artículo 85 de la Ley, el Tribunal podrá coordinarse con la Comisión y las Comisiones para contribuir al desarrollo, promoción y difusión de la vida y cultura democrática electoral, capacitando y capacitándose para tales fines.

ARTÍCULO 5.- El Pleno sesionará con la presencia de los Magistrados que lo integran, presididos en sus sesiones por el Presidente y tendrá las atribuciones que se desprendan de la Ley y de este Reglamento.

ARTÍCULO 6.- Las ausencias de algún Magistrado serán suplidas por el Secretario que hubiere designado, y que conforme a las leyes aplicables cumpla los requisitos exigidos para desempeñarse como Magistrado.

ARTÍCULO 7.- En caso de falta o ausencia absoluta del Presidente, los Magistrados designarán de inmediato al nuevo Presidente.

ARTÍCULO 8.- Las sesiones del Pleno se sujetarán a las siguientes reglas:



a) El informe de actividades a que se refiere la fracción IX del artículo 283 de la Ley se realizará mediante sesión ordinaria, que se llevará a cabo previa convocatoria el primer miércoles de cada mes, sin perjuicio de que las demás sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, puedan celebrarse en cualquier fecha diversa, previa convocatoria del Presidente o de los dos Magistrados restantes. Las sesiones deberán celebrarse en el domicilio del Tribunal; pero el Pleno podrá decidir lugar de sesión diverso.

b) La convocatoria para las sesiones se hará cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y contendrá el lugar, fecha y hora de celebración, el correspondiente orden del día, así como la relación de los asuntos que se tratarán. El plazo para la convocatoria de las sesiones extraordinarias podrá ser menor, atendiendo a la urgencia de los asuntos que deban tratarse y que todos los Magistrados se encuentren presentes en la sesión respectiva;

...

ARTÍCULO 8 BIS.- El Pleno será el encargado de amonestar, suspender, remover o, en su caso, cesar por causas graves al personal del Tribunal.

ARTÍCULO 9.- El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

....

e) Enviar los escritos, anexos, expedientes e informes a la Sala que corresponda del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la substanciación de los procedimientos previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Esta atribución podrá delegarse en la persona del Secretario General, o en cualquier Secretario, mediante acuerdo del Presidente;

...

i) Proponer al Pleno la designación, suspensión, cesación, sustitución, reducción o aumento del personal y servidores del Tribunal, conforme a las necesidades del servicio;

...

ARTÍCULO 10.- Los Magistrados tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

...

b) Recibir e integrar los expedientes que les fueren turnados hasta ponerlos en estado de resolución, instruyendo las audiencias que deban desahogarse para la substanciación de los procedimientos,



recursos o juicios que le fueren turnados; previo acuerdo del Presidente.

...

d) Formular el proyecto de resolución de los procedimientos, recursos o juicios que les fueren turnados en los términos de este Reglamento, debiendo cumplir con los plazos marcados por la Ley. Dichos proyectos deberán circularse a los demás Magistrados con la oportunidad que acuerde el Pleno, a fin de que se esté en aptitud de votar informadamente en las sesiones correspondientes.

DE LOS IMPEDIMENTOS

ARTÍCULO 10 BIS.- En caso de impedimento de algún Magistrado, éste se excusará de inmediato, informándolo al Pleno por la vía más expedita, para que, sin mayores formalidades y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes resuelva su calificación, en la inteligencia de que si se tratare del Presidente, el término al que se refiere el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad empezará a contar a partir de que sea calificada la excusa correspondiente.

Los asuntos turnados a un Magistrado que tenga impedimento para participar en su resolución, serán reasignados a los demás Magistrados, según el turno que les corresponda.

ARTÍCULO 10 BIS I.- En caso de impedimento de cualquiera de los Magistrados, para la integración del Pleno se aplicarán las reglas previstas para las ausencias.

ARTÍCULO 12.-...

a) Revisar que todas las promociones por las que se interpongan recursos, juicios o actuaciones de trámite, reúnan los requisitos previstos por la Ley y por este Reglamento, así como verificar la oportunidad de su presentación, dando cuenta de ello al Presidente;

b) Turnar a los Magistrados, los procedimientos, recursos y juicios de inconformidad para su substanciación, observando para tal efecto la fecha y hora de presentación de los escritos respectivos y el orden alfabético de los apellidos de los Magistrados. El turno podrá ser modificado, previo acuerdo del Pleno, cuando a juicio del Presidente, las cargas de trabajo o la naturaleza de los asuntos así lo requieran;

...

e) Dar fe y firmar los acuerdos y resoluciones dictados por el Presidente;

...



j) Informar permanentemente al Presidente, sobre el funcionamiento de las áreas a su cargo y el desahogo de los asuntos de su competencia;

...

n) Llevar el registro de las sustituciones de los Magistrados;

...

s) Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos por el Presidente;

...

w) Las demás que le sean encomendadas por los Magistrados y las que le confieran las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 13.- ...

b) Cuando la ausencia sea definitiva, el Presidente procederá en los términos del artículo 283, fracción IV de la Ley.

ARTÍCULO 15.- ...

...

h) Efectuar las diligencias que les encomiende el Presidente;

...

j) Participar en las reuniones a las que sean convocados por el Presidente;

k) Cumplir las demás tareas que les encomiende el Presidente o el Magistrado con quien estén adscritos;

...

ARTÍCULO 18.- ...

...

r) Mantener permanentemente informado al Secretario General sobre el cumplimiento de las tareas que le sean asignadas; y

s) Las demás que le sean ordenadas por el Presidente.

ARTÍCULO 20.- Los expedientes de los procedimientos, recursos y juicios en trámite, podrán ser consultados por las personas



autorizadas para tal efecto, siempre que ello no obstaculice su pronta y expedita substanciación y resolución; únicamente podrán solicitar y obtener a su costa, copias simples o certificadas, quienes tengan reconocida su calidad de partes o fueren sus representantes legales.

...

ARTÍCULO 21.- En atención a que, conforme a lo mandado por el artículo 323 de la Ley, durante el proceso electoral son hábiles todos los días y horas, el Secretario General, previo acuerdo con el Presidente, determinará la distribución de las jornadas de labores del personal de la Oficialía de Partes.

ARTÍCULO 22.- El Tribunal contará con una Oficina de Actuarios que se integrará por el número de actuarios y auxiliares de actuarios que designe el Pleno.

...

ARTÍCULO 25.- Las jefaturas de Control Administrativo y de Comunicación Social, contarán, respectivamente, con un titular que dependerá directamente del Presidente, y se les asignará el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 26.- ...

...

b) Llevar a cabo las actividades necesarias para el reclutamiento y selección del personal que prestará sus servicios en el Tribunal y someter a la aprobación del Pleno las candidaturas respectivas;

c) Contratar, previa aprobación del Pleno en atención a la disponibilidad presupuestal, al personal jurídico y administrativo que laborará en el Tribunal;

...

e) Informar inmediatamente al Pleno, respecto de las conductas que advierta en el personal, que, a su criterio, pudieren ameritar sanciones tales como la amonestación, suspensión, remoción, o, en su caso, cesación, en razón de la gravedad de las mismas.

j) Presentar al Pleno un informe del presupuesto ejercido, acompañado de los documentos y comprobantes de pago respectivos;

...

ARTÍCULO 27.- ...



...

f) Realizar los trabajos de recopilación y edición necesarios para la publicación periódica de una revista jurídica del Tribunal, en los términos y condiciones que le indique el Presidente;

g) Proponer a los Magistrados, y ejecutar diligentemente, todo lo relativo a la difusión de sus actividades, en los medios de comunicación, de conformidad con los lineamientos que al respecto establezca el Presidente;

h) Informar permanentemente al Presidente sobre las tareas que le sean asignadas y el desahogo de los asuntos de su competencia; y

...

ARTÍCULO 28.- La relación de trabajo o servicios personales entre el Tribunal y sus empleados o servidores, deberá ser de confianza y se establecerá en términos del nombramiento o contrato que se les expida, el cual podrá ser por tiempo determinado.

ARTÍCULO 29.- ...

...

i) Participar, en los términos en que sean convocados por el Presidente, en los programas y cursos de formación y desarrollo profesional necesarios para su capacitación o adiestramiento; y

...

ARTÍCULO 30.- ...

...

d) Sustraer documentos, mobiliario, equipo o útiles de trabajo del Tribunal, sin la autorización previa y expresa del funcionario responsable de su custodia y del Presidente;

...

ARTÍCULO 31.- Se entenderá por Página de Consulta Virtual del Tribunal el sistema de procesamiento de información electrónico, que permite la consulta de asuntos tramitados ante el Tribunal Electoral, conforme a los lineamientos de operación establecidos en este reglamento.

...



ARTÍCULO 32.- Las partes podrán solicitar en los términos del artículo 33 del presente Reglamento, el acceso al expediente electrónico a través de la Página de Consulta Virtual del Tribunal.

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ordena la publicación de los artículos que se reforman y adicionan, en el Periódico Oficial del Estado."

Después de la deliberación de rigor, se acordó por unanimidad la aprobación del proyecto, para lo cual se instruye al C. Magistrado Presidente, para que se sirva girar atento oficio al Titular del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se proceda a la publicación de las reformas y adiciones al reglamento en los términos aquí establecidos, en ese medio informativo estatal y surta así los efectos legales a que hubiere lugar.

Siendo las 14:00-catorce horas de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos, proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los C. C. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.-


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES
MAGISTRADO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS